

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°: 1444

DALCAHUE, 07 de Junio de 2013

VISTOS El Convenio de fecha 07 de junio de 2013 , la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** En todos los puntos el Convenio de fecha 11 de Abril de 2013, suscrito entre el Alcalde Juan Alberto Pérez Muñoz y el señor Jonathan Rigoberto Varnet Cárdenas, por un valor de \$ 300.000. (Trescientos mil pesos).-

2.- **IMPUTESE** Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta **2401007 040401**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Departamento social

CONVENIO

En Dalcahue a 07 de junio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y el señor **JONATHAN RIGOBERTO VARNET CARDENAS** Rut N° , con domicilio en , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar en una

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para cubrir en parte la cirugía la suma de \$ 300.000. (Trescientos mil pesos).

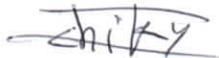
Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de agosto 2013.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1443 de fecha 07 de Junio 2013.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de agosto 2013.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



JONATHAN VARNET CARDENAS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE
ALCALDE

**JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE**